ACTUACION NOTARIAL

C 00956629
CE CE NU CI SE SE DO NU

Poder General para PLEITOS y demás ASUNTOS JUDICIALES: SAMBRANO ALBERTO VICENTE y otros a favor del doctor Jorge Guillermo Larrea y Luna María Victoria LARREA ROMERO, ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE En Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, República Argentina, a veintisiete días de abril del año dos mil veintiuno, ante mi, Escribana Autorizante, CUIT 23-22713839-4, COMPARECEN: SAMBRANO ALBERTO VICENTE DNI N° 10.472.105 nacido el 29/07/1952, casado, domiciliado en calle 14 entre 41 y 43 N° 2055 Barrio Pulbo de esta ciudad, RUIZ ORLANDO ENRIQUE DNI N° 5.080.226, nacido el 09/07/1948, divorciado, domiciliado en Miguel Angel Galissier entre 1 y 3 S/N Barrio La Madrid de esta ciudad, LEGUIZAMÓN RAUL ATILIO DNI N° 7.922.415, nacido 07/10/1946, casado, domiciliado en Capitán Gómez 426 Barrio Belgrano, de esta ciudad, GARCIA JUAN CARLOS DNI N° 13.571.248 nacido 06/07/1959, casado, domiciliado en Mz 99 Pc 05 S/N Barrio Juan Domingo Perón de esta ciudad, GOMEZ MARIO ROGELIO DNI N° 7.925.312, nacido el 12/09/1946, casado, domiciliado en Mz 23 Pc 13 S/N Barrio 220 Viviendas, Quitilipi, FONTEINA CARLOS DNI N° 12.555.349 nacido el 30/10/1958, divorciado, domiciliado en Mz 01 Pc 04 S/N Barrio Nuestra Señora Del Carmen de esta ciudad, CHAVEZ CARLOS DNI N° 14.799.105 nacido el 22/02/1962, soltero, domiciliado en Quinta 265 Barrio San Cayetano de esta ciudad, PEREYRA ROBERTO DNI N° 10.472.328, nacido el 12/07/1952, casado, domiciliado en Avda Sarmiento 1192 Centro de esta ciudad, MARCOFF PEDRO DNI Nº 13.306.450, nacido el 12/07/1957, viudo, domiciliado en SAAVEDRA 688, de esta ciudad, GONZALEZ JUSTINO DNI Nº 7.895.827, nacido el 02/10/1942, casado, domiciliado en calle 17 entre 8 y 10 Barrio Obrero de esta ciudad. Los comparecientes son argentinos, mayores de edad, capaces, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. INTERVIENEN :-por derecho propio.- Y expresa:-que confiere Poder General para PLEITOS Y DEMÁS

Escaneado con CamScanner

ASUNTOS JUDICIALES a favor del doctor Jorge Guillermo Larrea MP.2587 STJ, Matricula Federal TOMO 85 FOLIO 513 AÑO 1997 CSJN y Luna María Victoria LARREA ROMERO, MP 8353 STJ, Matricula Federal: TOMO 790 AÑO 2018 CSJN abogados del foro, para que en su nombre y representación, intervengan en todos los juicios pendientes o en adelante se promuevan, de cualquier fuero jurisdicción o instancia en todo trámite, reclamo o acción contenciosa administrativa que se interponga ante los Poderes del Estado y sus reparticiones, en que los mandantes sean parte como actores, demandados o en cualquier otro carácter.- Los mandatarios quedan: a) investidos de las facultades implícitas que determina la naturaleza del mandato; b) Munidos sin excepción alguna de los poderes que dispensan los códigos de procedimientos necesarios para todos los actos de sustanciación de juicios; c) Especialmente facultados para ejercer los siguientes poderes: Entablar y contestar demandas de cualquier índole; inclusive para querellar y actuar en causas en lo criminal ; promover informaciones sumarias, reconvertir, recusar, declinar o prorrogar de jurisdicción; poner o absolver posiciones; asistir a audiencias, inclusive de conciliación y juicios verbales; solicitar inventarios, tasaciones, cortejos y exámenes periciales; interpelar; abrir sucesiones, aceptar herencias, reconocer o desconocer herederos y acreedores; impugnar cerditos, pedir nombramientos de peritos y auxiliares de cualquier clase; proponer y aceptar arreglos extrajudiciales o judiciales y transar; desistir acciones y derechos; intimar desalojos y lanzamientos, hacer cargos por daños y perjuicios; demandar indemnizaciones; cobrar y/o percibir las sumas de dinero cuestionadas en juicios y otorgar recibos o cartas de pago; solicitar embargos preventivos y definitivos, demás medidas cautelares; sus prorrogas y levantamiento; renunciar a prescripciones adquiridas; dar y exigir fianzas, cauciones y juramentos; conferir poderes especiales y revocarlos, hacer protestas y constataciones de hechos; ratificar, rectificar, aclarar y confirmar; comparecer ante las oficinas administrativas y reparticiones públicas o entidades privadas en general,

Escaneado con CamScanner

con facultad para presentar y solicitar escritos, partidas, títulos y documentos de toda índole y otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que el mandato haga necesarios, el que podrá sustituir.- Se deja constancia que este acto notarial es autorizado en el marco de la Emergencia Sanitaria en el Dto 297/2020 y la Decisión Adm. 467/2020, y Dtos provincial siguientes y concordantes.- LEO a los comparecientes, que otorgan y firman, ante mi doy fe.- Firmado: SAMBRANO ALBERTO VICENTE, RUIZ ORLANDO ENRIQUE, LEGUIZAMÓN RAUL ATILIO, GARCIA JUAN CARLOS, GOMEZ MARIO ROGELIO, FONTEINA CARLOS, CHAVEZ CARLOS, PEREYRA ROBERTO, MARCOFF PEDRO, GONZALEZ JUSTINO. Esta mi sello Notarial L.P.CESAL

Laura Patricia Cesal
Escribana - Reg. Nº 11
L. R. Sáenz Peña - Chaco

Libre de Sellado
Actuación Notarial
Nº BOO3 21249
Fecha 27/04/2021

Escaneado con CamScanner

ACTUACION NOTARIAL

DECRETO 1145/73

00006 00321299

B 00321299

// CUERDA :-fielmente con su matriz que pasó por ante mí y queda al Folio 264 del Protocolo Sección Única del Registro Notarial Número ONCE, a mi cargo, doy fe.- Para LOS APODERADOS expido este PRIMER TESTIMONIO en 2 Sellado de Actuación Nº C00956629 Nº C00956630 y el presente sellado de Actuación Notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- En Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, República Argentina, 27/04/2021. -

Laura Patricia Leal
Escribana - Reg. Nº 11
P. R. Sáenz Peña - Chaco

Escaneado con CamScanner

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Dictamen firma conjunta

Número: IF-2024-13908774-APN-DRYP#SPF

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Febrero de 2024

Referencia: (NVC) EX-2021-53523756- -APN-U11#SPF // Reclamo SAS

Vienen las presentes en atención a la petición incoada por la abogada apoderada del Sr. Pedro MARCOFF (DNI N° 13.306.450), en la cual interpone reclamo administrativo solicitando se le regularice el rubro 018 Suplementos Años de Servicio.

Mediante IF-2023-113491728-APN-DRYP#SPF del expediente EX-2023-111079281- -APN-U11#SPF en tramitación conjunta con las presentes realizada a orden 32 por PV-2023-141686178-APN-DRYP#SPF por la DIVISIÓN CÓMPUTOS DE SERVICIO se informa que "(…) *se liquida el S.A.S, conforme a la Resolución N° RESOL-2023-921-APN-MJ de fecha 31 de julio de 2023, la cual en su Artículo 7° reza: "ARTÍCULO 7°.- Créase, con carácter remunerativo y no bonificable, el suplemento general por "Antigüedad de Servicios (S.A.S.)" para el personal del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL que se calculará sobre el HABER MENSUAL, con vigencia a partir de las fechas y en los porcentajes no acumulables entre sí, por cada año de servicios, que a continuación se detallan: a. 1° de agosto de 2023: UNO POR CIENTO (1 %) del haber mensual, que corresponda para los diferentes grados y jerarquías; b. 1° de octubre de 2023: UNO CON CINCO POR CIENTO (1,5 %) del haber mensual, que corresponda para los diferentes grados y jerarquías, y c. 1° de diciembre de 2023: DOS POR CIENTO (2 %) del haber mensual, que corresponda para los diferentes grados y jerarquías." Finalmente, Se consigna que los datos aportados en la presente situación de revista se encuentran actualizados al cargo Diciembre/2019, destacándose que a partir del mes Enero/2020 se ha hecho efectiva la transferencia de la administración de los aportes, contribuciones, liquidación y pago de los beneficios de retiro y pensión del Servicio Penitenciario Federal a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal en cumplimiento al DECTO-2019-605-APN-PTE".* (…)".

Asimismo se ha tomado conocimiento tras la compulsa del sitio del Poder Judicial de la Nación que se iniciaron actuaciones judiciales por idéntica naturaleza jurídica a través de los autos "CHAVEZ, CARLOS Y OTROS C/ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION SERVICO PENITENCIARIO FEDERAL S/AMPARO LEY 16.986 - FRE 002247/2021" y "CHAVEZ, CARLOS Y OTROS C/ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION SERVICO PENITENCIARIO FEDERAL S/ MEDIDA CAUTELAR – FRE 002248/2021" que tramitan ante el JUZGADO FEDERAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA - SECRETARIA PREVISIONAL se inicia juicio de Amparo y de Medida Cautelar.

En consecuencia, habiendo optado la interesada por la vía judicial, que hace perder la vía administrativa (vr. Art 95 del Dto 1759/72 y sus modificatorias) el reclamo que obra en este expediente que fue oportunamente judicializado, deberá continuar por dicha vía.

En virtud de lo expuesto procedería la intervención de la DIVISION SECRETARIA-SECCION DESPACHO para notificar el presente al abogado apoderado en los términos del art. 41 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto 1759/72 (T.O. 1991).- En el entendimiento de haber satisfecho la intervención requerida, resta indicar que con las constancias de la notificación solicitada, correspondería el archivo de los presentes, por diligenciados.- Posteriormente SIGA a la SECCION ARCHIVO para proceder a su ARCHIVO.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.07 13:22:45 -03:00

NICOLAS VALIÑO CASTRO
Suboficial Subalterno - Ayudante de Cuarta
Dirección de Retiros y Pensiones
Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.07 13:43:03 -03:00

Silvana Josefina TUTTOLOMONDO
Asesor Legal
Dirección de Retiros y Pensiones
Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE GUILLERMO LARREA
Date: 2024.06.11 19:45:26 ART

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.07 13:43:04 -03:00